

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-9514 *Resolución por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública, convocadas por Orden OBR/3/2016, de 18 de mayo.*

El consejero de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 24 de octubre de 2016, adoptó la siguiente resolución:

"1.- Otorgar la subvención solicitada a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria, para las actuaciones y por las cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el ANEXO I de esta Resolución, destinada a FINANCIAR INVERSIONES DE SU COMPETENCIA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA. El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando éste sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/2/2016.

2.- Desestimar el resto de las solicitudes de subvención.

3.- La forma de abono de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden OBR/2/2016 será de la siguiente manera:

a) Un cincuenta por ciento (50%) de la subvención concedida, en forma de pago anticipado, sin perjuicio de la posterior justificación del gasto realizado para el fin y por el importe total subvencionado.

b) La cantidad restante hasta el importe total de la subvención concedida, una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la subvención, cuando el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada sea inferior al declarado en la solicitud.

El importe de la revocación y, en su caso, del reintegro de la subvención, será proporcional a la actuación no realizada, salvo que ésta sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del importe declarado en la solicitud, en cuyo caso se procederá a la revocación total de la ayuda concedida y al reintegro de las cantidades percibidas.

Lo dispuesto en el apartado anterior no resultará de aplicación en el supuesto de que las diferencias entre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada y el declarado en la solicitud tengan su origen en las bajas producidas en el proceso de licitación. En este supuesto se procederá, mediante Resolución del órgano concedente, a recalcular el importe de la subvención concedida reduciéndola proporcionalmente.

4.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el 30 de enero de 2017 o en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad objeto de la subvención si la fecha de vencimiento de ésta fuera anterior a esa fecha. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 209

Excepcionalmente, en el caso de haberse aprobado la prórroga prevista en el artículo 5 de la Orden OBR/2/2016, el plazo de justificación finalizará el último día del segundo mes posterior a la nueva fecha de finalización de la ejecución de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, presentando ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, el Anexo II que se publicó junto con la convocatoria, acompañado de los siguientes documentos:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que será aprobada por el órgano municipal competente, debiendo acreditarse dicha aprobación mediante la correspondiente certificación municipal expedida el funcionario o funcionarios con la habilitación exigida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que será aprobada por el órgano municipal competente, debiendo acreditarse dicha aprobación mediante la correspondiente certificación municipal expedida el funcionario o funcionarios con la habilitación exigida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La memoria económica tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, la fecha de pago y en su caso, las desviaciones del presupuesto acaecidas.

b. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados en la relación anterior. Se consideran costes indirectos los indicados en el artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c. Justificante de la solicitud de las tres ofertas a las que se refiere el artículo 14 de las presentes Bases.

c) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano competente de las Juntas Vecinales para la aprobación de las memorias de actuación y económica señaladas en las letras a) y b) del apartado 3 es la Junta o en su caso, el Concejo.

5.- Disponer un gasto por un importe global de DOS MILLONES DE euros (2.000.000,00 €) que será financiado en la forma que a continuación se indica:

Anualidad 2016 (04.05.261A.761): 1.000.000,00 €

Anualidad 2017: 1.000.000,00 €.

6.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden OBR/3/2016, de 18 de mayo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación".

Santander, 26 de octubre de 2016.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 209

ANEXO I

MUNICIPIO	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017
MARINA DE CUDEYO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION ANTIGUO MATADERO DE RUBAYO	60,58	59.994,23	59.994,23	29.997,12	29.997,11
VALDERREDIBLE	BARCENA DE EBRO	REHABILITACION CASA DEL PASTOR	52,53	55.205,65	55.205,65	27.602,83	27.602,82
SAN PEDRO DEL ROMERAL	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION ANTIGUAS ESCUELAS	51,88	58.140,11	58.140,11	29.070,06	29.070,05
ROZAS DE VALDEARROYO JI.LAS	BIMÓN	REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DEL MAESTRO	49,00	57.465,58	57.465,58	28.732,79	28.732,79
CILLORIGO DE LIÉBANA	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION EDIFICIO DE LA CASONA DE SOTAMA PARA MUSEO ETNOGRAFICO	40,13	59.852,54	59.852,54	29.926,27	29.926,27
SANTIURDE DE TORANZO	PENILLA	REHABILITACION DEL ANTIGUO MATADERO PARA UN CENTRO CULTURAL POLIVALENTE	36,57	49.980,43	49.980,43	24.990,22	24.990,21
TUDANCA	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION ANTIGUO AYUNTAMIENTO SAN TOTIS	34,35	60.000,00	60.000,00	30.000,00	30.000,00
CAMPOO DE YUSO	AYUNTAMIENTO	CENTRO TECNOLOGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA (FASE I)	33,13	59.886,65	59.886,65	29.943,33	29.943,32
SOLÓRZANO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION EDIFICIO SOCIAL EN BARRIO LA PUENTE	31,51	28.950,50	28.950,50	14.475,25	14.475,25
ANIEVAS	AYUNTAMIENTO	REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS DE BARRIO PALACIO	30,52	59.955,33	59.955,33	29.977,67	29.977,66
ALFOZ DE LLOREDO	COBRECES	REHABILITACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD	30,51	59.985,63	59.985,63	29.992,82	29.992,81

POLACIONES	UZNAYO	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE	30,11	44.609,35	44.609,35	22.304,67	22.304,68
PESAGUERO	CUEVA	OBRA DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD	30,00	11.059,40	11.059,40	5.529,70	5.529,70
VALDEOLEA	CUENA	REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL PASTOR	29,52	59.936,34	59.936,34	29.968,17	29.968,17
PUENTE VIESGO	AYUNTAMIENTO	MEJORAS DEL CENTRO PÚBLICO DEL BARRIO DE LAS ESCUELAS	28,50	59.993,19	59.993,19	29.996,60	29.996,59
CASTRO-URDIALES	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL	28,16	59.719,40	59.719,40	29.859,70	29.859,70
RIONANSA	CELIS	REHABILITACION DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE RICLONES	27,70	58.979,31	58.979,31	29.489,66	29.489,65
POLANCO	AYUNTAMIENTO	INSTALACION DE CALEFACCION EN CASA CONSISTORIAL, ILUMINACION Y CARPINTERIA EXTERIOR Y CALEFACCION EN ANTIGUA AYUDANTIA DE NÚCLEO DE REQUEJADA	25,10	59.999,99	59.999,99	29.999,99	30.000,00
SAN ROQUE DE RIOMIERA	AYUNTAMIENTO	REFORMA INTERIOR DE LA CASA CONSISTORIAL	24,81	58.188,89	58.188,89	29.094,44	29.094,45
LAMASÓN	AYUNTAMIENTO	REFORMA ALBERGUE PEREGRINOS EN LA FUENTE	24,69	31.894,64	31.894,64	15.947,32	15.947,32
UDÍAS	AYUNTAMIENTO	INSTALACION DE CALEFACCION E ILUMINACION, SUSTITUCION CARPINTERIA EXTERIOR Y CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL	24,49	38.742,99	38.742,99	19.371,49	19.371,50
REOCÍN	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION MOLINO DE CARANCEJA	24,40	59.989,74	59.989,74	29.994,87	29.994,87
PIÉLAGOS	AYUNTAMIENTO	REPARACION CENTRO CIVICO VIRGEN DEL PILAR	24,11	59.959,81	59.959,81	29.979,90	29.979,91
VEGA DE LIÉBANA	ENTERRIAS	REHABILITACION ANTIGUAS ESCUELAS DE VADA	24,00	12.563,38	12.563,38	6.281,69	6.281,69

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 209

SANTA MARÍA DE CAYÓN	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DE CUBIERTAS Y FACHADAS DEL ALMACEN DE LA BRIGADA DE OBRAS	23,13	59.863,18	59.863,18	29.931,59	29.931,59
ARENAS DE IGÜÑA	SAN VICENTE DE LEON Y LOS LLARES	REHABILITACIÓN ESCUELAS	22,79	58.569,86	58.569,86	29.284,93	29.284,93
ARNUERO	AYUNTAMIENTO	REFORMA EDIFICIO POLICIA LOCAL	22,45	38.931,05	38.931,05	19.465,52	19.465,53
CORVERA DE TORANZO	AYUNTAMIENTO	ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA PARA LOCAL DE USOS MÚLTIPLES	22,01	60.000,00	60.000,00	30.000,00	30.000,00
SUANCES	ONGAYO	REHABILITACION DE LA CUBIERTA Y ACCESOS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE ONGAYO	21,93	55.988,08	55.988,08	27.994,04	27.994,04
CAMALEÑO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DEL EDIFICIO PUBLICO CUADRA DEL TORO EN ESPINAMA	21,60	52.764,98	52.764,98	26.382,49	26.382,49
CARTES	AYUNTAMIENTO	REFORMA LOCAL MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES	20,10	60.000,00	60.000,00	30.000,00	30.000,00
SAN FELICES DE BUELNA	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DE CUBIERTA Y FACHADA EN EDIFICIO BARRI RIVERO 32	19,40	60.000,00	60.000,00	30.000,00	30.000,00
ARGOÑOS	AYUNTAMIENTO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL	19,31	29.917,14	29.917,14	14.958,57	14.958,57
CAMARGO	AYUNTAMIENTO	OBRAS DE CARPINTERIA Y CALEFACCION EN PUNTO DE ENCUENTRO JOVEN	19,18	49.916,22	49.916,22	24.958,11	24.958,11
SARO	AYUNTAMIENTO	INSTALACION DE CALEFACCION EN CASA CONSISTORIAL DE SARO	18,74	23.014,62	23.014,62	11.507,31	11.507,31
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DE LA CASA CONCEJO DE LA HOZ DE ABADIA	18,65	57.359,05	57.359,05	28.679,52	28.679,53
BAREYO	AYUNTAMIENTO	RENOVACION CARPINTERIAS DE LA CASA DE CULTURA	18,43	12.270,49	12.270,49	6.135,24	6.135,25

VOTO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION PLANTA BAJA EN EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL	18,29	44.570,00	44.570,00	22.285,00	22.285,00	
MEDIO CUDEYO	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION DE ANTIGUAS ESCUELAS EN SANTIAGO DE CUDEYO	18,11	59.986,89	59.986,89	29.993,44	29.993,45	
RAMALES DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO	REHABILITACION ANTIGUA EDIFICACION DE USO CULTURAL	18,11	59.948,54	51.795,36	25.897,68	25.897,68	
TOTAL						2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

2016/9514

CVE-2016-9514